



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Diálogo y La Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL N° 04 -2018- MPCH- GM

Chiclayo, 16 ENE 2018

### VISTOS:

El Informe N° 0031-2018- MPCH-SGLySL de la Sub Gerencia de logística y Servicios Internos, el Informe N° 001-2018-MPCH-GAyF de Administración y Finanzas; el Acuerdo Municipal N° 068-2017-MPCH-A, de fecha 22 de Diciembre del 2017 y la Resolución de Alcaldía N° 1028-2017-MPCH-A.-

### CONSIDERANDO:

Que, el Art, 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales, Delegadas, conforme a Ley, son órganos de Gobierno Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 06 establece que el Sr. Alcalde es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, conforme a la presente Ley, Según la Nueva Ley de Orgánica de Municipalidades en el Art. 39° expresa que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, con la finalidad de lograr satisfacer las necesidades administrativas de la Entidad, así como alcanzar las metas establecidas para el presente año, que de acuerdo a las necesidades formuladas por las diversas áreas administrativas, en lo concerniente a su normal funcionamiento y estando a lo dispuesto de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación de Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que fue aprobado con D.S. N° 350-2015-EF, donde señala que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección y en uso de las facultades Delegadas con Resolución de Alcaldía N° 220-2016-MPCH/A de fecha 29 de Enero del 2016 y Designado CON LA Resolución de Alcaldía N° 395 -2017-MPCH/A de fecha 29 de mayo del 2017.-

Que, de conformidad del Art. 05 del Reglamento de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015, establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones en Coordinación con el Área Usuaría, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, que requieran durante el Año Fiscal 2018.-

Que, mediante Acuerdo Municipal, N° 0068-2017, de fecha 22 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2018 y con Resolución de Alcaldía N° 1028-2017-MPCH-A de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el Año 2018 por el importe de S/. 111'201,906.00 soles.



14-333865  
4-184420



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Diálogo y La Reconciliación Nacional”

Que, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2018, que se adjunta al presente documento y conforme al Art. 06 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015 “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o el Funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y Publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

**POR LO TANTO**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO 2018.-**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Internos en estricto cumplimiento del Art. 5 Y 6 del D.S. N° 350-2015, proceda a publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo – Año 2018 y el documento que lo aprueba en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco días (5) hábiles de Aprobado la presente Resolución.**

**ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

C.c.  
GAF  
SGL  
OCI  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. José Williams Pérez Delgado  
GERENTE MUNICIPAL